



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

M. DE CONTROL: Ejecutivo
RADICACIÓN: 11001-3331-036-2011-00101-00
DEMANDANTE: Alcaldía de La Calera
DEMANDADO: Seguros del Estado SA

ENTREGA TÍTULO

ANTECEDENTES

- Mediante auto del 28 de noviembre de 2016 se terminó el presente proceso por pago y se ordenó:

*“**TERCERO:** Por secretaría, hágase entrega de la suma depositada visible a folio 160 del cuaderno principal, a favor de la **Alcaldía Municipal de la Calera**, por conducto de su apoderado judicial, siempre que tenga facultad expresa para recibir, la cual se encuentra en la cuenta No. 110012045061; siempre y cuando no existan embargos ordenados por otros despachos judiciales.”*

- El 28 de junio de 2017, el 14 de abril de 2021 y el 14 de abril de 2021, el municipio de La Calera solicitó la entrega del título judicial.

CONSIDERACIONES

Revisado el expediente, se observa que a pesar que se ordenó la entrega de un depósito judicial no se ha cumplido dicha orden, razón por la que se requerirá a la apoderada del municipio de La Calera para que, dentro de los 5 días siguientes a la notificación de esta providencia, informe al Despacho si desea la entrega del depósito judicial por ventanilla o mediante consignación, en caso de aceptar ésta última forma deberá aportar la respectiva certificación bancaria del producto donde se realizará el depósito del dinero, teniendo en cuenta que la entrega se ordenó a favor de la Alcaldía municipal.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la apoderada de la parte actora para que, dentro de los 5 días siguientes a la notificación de esta providencia, informe al Despacho si desea la entrega del depósito judicial por ventanilla o mediante consignación, en caso de aceptar ésta última forma deberá aportar la respectiva certificación bancaria del

M. DE CONTROL: Ejecutivo
RADICACIÓN: 11001-3331-036-2011-00101-00
DEMANDANTE: Alcaldía de La Calera
DEMANDADO: Seguros del Estado SA

2

producto donde se realizará el depósito del dinero, teniendo en cuenta que la entrega se ordenó a favor de la Alcaldía municipal.

SEGUNDO: En caso de que la parte actora opte por la entrega del depósito judicial en ventanilla deberá acercarse personalmente al Despacho en horario de 8 am a 5 pm, de lunes a viernes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

SR

	<p>JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera</p> <p>NOTIFICACIÓN</p> <p>La anterior providencia emitida el 28 de noviembre de 2022, fue notificada en el ESTADO No. 18 del 30 de noviembre de 2022.</p> <p>Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria</p>
---	--